



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Recuperación

I Sesión

31 de Agosto de 2020


Lista de Asistencia



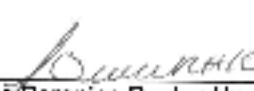
Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente




Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario




Dolores Victoria Topozano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal




Karina Berenice Ruclas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal



Fátima Alejandra Iniguez Zemeño
Controlador Interno
Vocal



Eduardo Javier Avélar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Christian Godínez Álvarez
Coordinador de Recuperación
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

Siendo las 10:30 horas del día 31 de Agosto del año 2020, en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/96302627409?pwd=czZCYlRlQlRvYkxkTG91ZlRtdjNkUT09>, se reunieron los integrantes del Comité de Recuperación de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (ANEXO 1), a efecto de celebrar la I Sesión del Comité de Recuperación del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Recuperación, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 05 Comité de Recuperación, declara legalmente instalada la I Sesión del Comité de Recuperación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo ANEXO 1.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación, Paola Sánchez, Secretaria del Comité de Recuperación, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhorta a los asistentes a que en caso de que hubiera algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión. Los puntos a presentar serían:

- I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
- II. SOLICITUD DE ASIGNACIONES PARA AUTORIZACIÓN DE DEMANDA DE 13 CRÉDITOS DEL PROGRAMA EMPRENDE.
- III. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO DEL CRÉDITO PPS-39359 A NOMBRE DE LA EMPRESA **N1**
112-PT-TMENDADO
- IV. ACUERDOS
- V. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

II. SOLICITUD DE ASIGNACIONES PARA AUTORIZACIÓN DE DEMANDA DE 13 CRÉDITOS DEL PROGRAMA EMPRENDE.

Toma la palabra Christian Godínez, Coordinador de Recuperación, mencionando sobre los créditos de cierre de Julio que pasaron a situación judicial, haciendo mención que, en el mes de Julio, se incrementaron en la cartera de extrajudicial presentando 13 créditos para situación judicial, de los cuales 5 créditos se estará signando al Abogado Externo y los 8 créditos restantes asignados para Abogados Internos.



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

Inicia exponiendo los créditos que se asignarán a Abogado Externo, el primero de ellos, es un crédito del programa Emprende 74880 a nombre de **N3-EL TERMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 54,085.39 (Cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.), de los cuales \$ 48,122.13 (Cuarenta y ocho mil ciento veintidós pesos 13/100 M.N.) corresponden a capital, \$1,956.32 (Mil novecientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$3,986.94 (Tres mil novecientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$216,645.00 (Doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 31 de Diciembre del 2019 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 217 días mora.

Resultado de las Gestiones: Se tiene contacto solo con el aval por vía telefónica, ya que los teléfonos y el negocio del acreditado ya no existen, la última vez que se tuvo contacto con el aval, fue en el mes de Julio, sin embargo, posterior a dicha situación, no se ha obtenido el pago de la deuda, ya que aval solo mencionó que el acreditado se quedó sin trabajo, sin embargo, no proporcionó más datos para localizarlo, solo quedó en contactar al acreditado para llegar a un convenio de pago.

El segundo crédito, es un crédito del programa Emprende 74058 a nombre de **N4-EL TERMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 40,389.27 (Cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 27/100 M.N.), de los cuales \$ 35,784.62 (Treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) corresponden a capital, \$546.77 (Ochocientos cuarenta y seis pesos 77/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$3,757.88 (Tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 88/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 06 de Febrero del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 231 días mora.

Resultado de las Gestiones: Se tiene contacto telefónico con la acreditada, su esposo y con el aval, la acreditada hace mención que su negocio (Instalación de canales premium) lo ha tenido cerrado por el tema de la Contingencia y no tiene más ingreso, sin embargo, han sido varias las ocasiones que han prometado pago y no han cumplido con el mismo.

El tercer crédito del programa Emprende 74233 a nombre de **N5-EL TERMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$31,259.80 (Treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.), de los cuales \$28,096.65 (Veintiocho mil noventa y seis pesos 65/100 M.N.) corresponden a capital, \$591.38 (Quinientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$2,571.77 (Dos mil quinientos setenta y un pesos 77/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$181,500.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 23 de Marzo del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 210 días mora.

Resultado de las Gestiones: Se tiene únicamente contacto telefónico con la acreditada, la cuál en varias ocasiones ha manifestado que una persona le prestará el dinero, pero siempre comenta lo mismo, sin demostrar la voluntad de pago con algún abono, en cuanto a el aval, no se tiene éxito al llamar a los teléfonos registrados.

El cuarto crédito del programa Emprende 74388 a nombre de **N6-EL TERMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$29,930.05 (Veintinueve mil novecientos treinta pesos 05/100 M.N.), de los cuales \$ 26,674.48 (Veintiséis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) corresponden a capital, \$733.11 (Setecientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$2,522.46 (Dos mil quinientos veintidós pesos 46/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$150,527.00 (Ciento cincuenta mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 12 de Marzo del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 231 días mora.

Resultado de las Gestiones: Se tiene contacto telefónico con el acreditado y su aval que es su esposa, sin embargo, siempre promesa el pago, pero no ha cumplido desde su último pago que fue en Marzo, el último contacto que se tuvo fue en el mes de Julio, donde prometió depositar la mayor parte del adeudo, pero hasta el momento tampoco lo ha cumplido.



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

El quinto crédito del programa Emprende 70062 a nombre de **N7-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 24,225.13 (Veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos 13/100 M.N.), de los cuales \$ 21,083.33 (Veintiún mil ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) corresponden a capital, \$ 634.48 (Seiscientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$ 2,507.32 (Dos mil quinientos siete pesos 32/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$ 188,900.00 (Ciento ochenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 28 de Julio del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 224 días mora.

Resultado de las Gestiones: Se tiene contacto con familiares del acreditado y del aval los cuales han confirmado que, si siguen viviendo en los domicilios registrados, sin embargo, no se ha llegado a algún convenio de pago para la liquidación del crédito.

Prosigue Christian Godínez con la presentación de los créditos que serán asignados al Abogado Interno, el primero de ellos, es un crédito del programa Emprende 73810 a nombre de **N8-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 20,222.13 (Veinte mil doscientos veintidos pesos 13/100 M.N.), de los cuales \$ 17,858.98 (Diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.) corresponden a capital, \$ 316.59 (Trecientos dieciséis pesos 59/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$ 2,036.56 (Dos mil treinta y seis pesos 56/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 03 de Marzo del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 231 días mora.

Resultado de las Gestiones: No hay contacto con la acreditada ni con el aval telefónicamente, el último contacto que se tuvo fue en el mes de Junio con quien dijo ser el esposo del aval, el cual mencionó que el aval estaba en California (EU) y la acreditada en Aguascalientes, sin embargo, no ha sido posible corroborar dicha información, ya que en los teléfonos registrados no entra la llamada.

El segundo crédito, es un crédito del programa Emprende 73423 a nombre de **N9-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 16,923.18 (Dieciocho mil novecientos veintitres pesos 18/100 M.N.), de los cuales \$ 16,774.54 (Dieciséis mil setecientos setenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) corresponden a capital, \$ 88.46 (Ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$ 2,060.18 (Dos mil sesenta pesos 18/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$ 249,985.00 (Diecinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 25 de Febrero del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 217 días mora.

Resultado de las Gestiones: No se ha tenido contacto telefónico con el Representante Legal ni con el aval del crédito, los teléfonos registrados no enlazan. El último contacto que se tuvo fue en el mes de Julio, en dicho mes el Representante Legal se comprometió a liquidar sin embargo incumplió.

El tercer crédito, es un crédito del programa Emprende 73657 a nombre de **N10-ELIMINADO 1**, quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 18,008.51 (Dieciocho mil ocho pesos 51/100 M.N.), de los cuales \$ 15,738.08 (Quince mil setecientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.) corresponden a capital, \$ 463.29 (Cuatrocientos sesenta y tres pesos 29/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$ 1,807.14 (Mil ochocientos siete pesos 14/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$ 236,237.00 (Diecinueve mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 31 de Diciembre del 2019 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 217 días mora.

Resultado de las Gestiones: No se tiene contacto telefónico con la acreditada, ya que todos los teléfonos que están no enlazan, en cuanto al aval, se tiene contacto con un familiar de él, quien es quien ha estado tomando recados, sin embargo, el aval no regresa la llamada para negociar el pago o bien proporcionar nuevos datos de la acreditada.



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

El cuarto crédito, es un crédito del programa Emprende 74290 a nombre de **N11-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 17,473.91 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 91/100 M.N.), de los cuales \$ 15,403.36 (Quince mil cuatrocientos tres pesos 36/100 M.N.) corresponden a capital, \$ 498.14 (Cuatrocientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$1,572.39 (Mil quinientos setenta y dos pesos 39/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 16 de Enero del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 231 días mora.

Resultado de las Gestiones: Se tiene contacto con el acreditado y con el aval **N12-ELIMINADO 1** (hijo del acreditado), el acreditado ha prometado en varias ocasiones el pago, pero siempre menciona que está en espera de un préstamo, alargando la situación, en cuanto al aval, cada vez que se tiene contacto con él, solo se limita a tomar el mensaje para avisarle a su padre, no se compromete a liquidar.

El quinto crédito, es un crédito del programa Emprende 73914 a nombre de **N13-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$ 13,842.38 (Trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos 38/100 M.N.), de los cuales \$ 12,265.66 (Doce mil doscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.) corresponden a capital, \$ 241.35 (Doscientos cuarenta y un pesos 35/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$1,335.46 (Mil trescientos treinta y cinco pesos 46/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$123,000.00 (Ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 19 de Marzo del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 224 días mora.

Resultado de las Gestiones: Se tiene contacto con el acreditado, hace mención que se quedó sin trabajo y apenas en el mes de Junio volvió a trabajar, ha hecho promesas de pago pero no las ha cumplido, en cuanto al aval, se tiene contacto con su hija, que a su vez, es la esposa del acreditado, sin embargo, hace mención que el aval ya falleció, situación que no se ha podido corroborar ya que no se han realizado visitas.

El sexto crédito, es un crédito del programa Emprende 73885 a nombre de **N14-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$13,208.29 (Trece mil doscientos ocho pesos 29/100 M.N.), de los cuales \$11,889.07 (Once mil ochocientos ochenta y nueve pesos 07/100 M.N.) corresponden a capital, \$189.58 (Ciento ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$1,119.64 (Mil ciento diecinueve pesos 64/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$89,900.00 (Ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 30 de Junio del 2020 y al día 18 de Agosto del 2020, presentaba 224 días mora.

Resultado de las Gestiones: Liquidó uno de sus créditos y en este, ha estado promesando la liquidación también, quien paga, es el aval quien es esposo de la acreditada, sin embargo, del mes de Julio a la fecha, no ha contestado las llamadas, por lo que se le dará seguimiento para que hagan la liquidación del crédito faltante.

El séptimo crédito, es un crédito del programa Emprende 74235 a nombre de **N15-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$8,024.46 (Ocho mil veinticuatro pesos 46/100 M.N.), de los cuales \$7,203.05 (Siete mil doscientos tres pesos 05/100 M.N.) corresponden a capital, \$161.91 (Ciento sesenta y un pesos 91/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$659.49 (Seiscientos cincuenta y nueve pesos 49/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$46,046.00 (Cuarenta y seis mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Comenta que realizó un último pago, el día 17 de Marzo del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 210 días mora.

Resultado de las Gestiones: No se tiene contacto con el acreditado ni con el aval telefónicamente, se marcó con una de las referencias, la cual tomó el recado y comentó que el acreditado trabaja en un Call Center, motivo por el cual no contesta llamadas.

El octavo crédito, es un crédito del programa Emprende 73154 a nombre de **N16-ELIMINADO 1** quien al día 25 de Agosto del 2020 presenta un adeudo por \$4,311.93 (Cuatro mil trescientos once pesos 93/100 M.N.), de los cuales \$4,138.05



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

(Cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 05/100 M.N.) corresponden a capital. \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$173.88 (Ciento setenta y tres pesos 88/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Comenta que realizó un último pago, el día 23 de Junio del 2020 y al día 25 de Agosto del 2020, presentaba 224 días mora.

Resultado de las Gestiones: No se tiene contacto con el acreditado ni con el aval, sin embargo, se han dejado recados con las referencias, quien a su vez no han proporcionado datos para localizarlos, hace falta realizar la visita.

Adara Christian Godínez que estos casos se presentan para dar seguimiento con Abogado Interno, solicitando de su autorización para demandar.

Interviene Victoria Tepezano, aclarando que los créditos asignados para Abogado Interno, no son para demandar, si no para procedimiento interno.

Toma la palabra el Presidente del Comité, para mencionar que respecto al crédito presentado del programa Emprende 74388 a nombre de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ este asistió a Fojal en 2 ocasiones, comentando que se pondría al corriente con sus pagos, por lo que menciona que él personalmente, le dará el seguimiento pertinente a este caso.

El Presidente del Comité comenta que, en relación, a todos los casos presentados en esta sesión y los demás presentados, para el proceso de demanda, o al menos de los que han pasado este año 2020, solicita se realice un listado y se valide cual ha sido el resultado de estos proyectos, así mismo que este, contemple los motivos por los que se manda a demanda, ya que se pierde el seguimiento del mismo. Debiendo tener en mente, que esta situación se pondrá compleja, porque hay empresas que están pasando por situaciones económicas delicadas y muy probablemente habrá muchas que quebrarán, de esta manera se tendrá que pensar de qué manera se deberá realizar esta recuperación y validar que tanto están funcionando las medidas que se están tomando, lo anterior para ver si se está reflejando algún resultado favorable, ya que si no, se tendrá que cambiar la estrategia.

Interviene Christian Godínez describiendo que cuenta con un listado sobre este año 2020, describiendo que en lo que respecta a este año, han sido 31 créditos asignados al Abogado Externo de los cuales han sido liquidados solo 3, los demás créditos han realizado abonos. Comentan que el dato correspondiente a dichos abonos, desde que se pasan con Abogado Externo, no se encuentra en el reporte, pero se puede elaborar.

Toma la palabra Fátima Alejandra Iñiguez, comentando que, si en alguna sesión de este Comité, se llegó algún acuerdo en la metodología de cobranza por cuestiones de la contingencia, por lo que se mencionaba en los créditos anteriores, que actualmente se encuentran suspendidas las visitas, o fue una decisión de la Dirección Jurídica. Agrega que el comentario, va dirigido por motivos de dejar documentada la fecha sobre esta nueva metodología de no realizar visitas, considerando que la cobranza se realizó o realizara de tal forma, esto para evitar alguna observación en el futuro sobre la omisión de estas actividades del proceso de cobranza.

Christian Godínez comenta que se han estado dejando las constancias de seguimiento en los créditos, e incluso cuando se llegó a mandar en el mes de abril carteo, también se dejó constancia sobre que créditos y se le dio seguimiento. Agrega que se tiene listado sobre estos créditos y evidencia de la respuesta que dio la empresa que entrega la paquetería. El resto de los meses se dio seguimiento por llamadas, mensajes, en algunos meses por mensajería Blaster y seguimiento interno con Emmanuel Martínez y Miryam Yáñez, de esta manera, se ha dado seguimiento. Respecto al seguimiento de créditos con Abogado Externo, también lo están reportando, incluso, cuando los juzgados pertenecían cerrados, seguían dando seguimiento a las negociaciones por teléfono por motivos que no se podía actuar de la manera adecuada en los juzgados hasta el mes que abrieron sus puertas y se continúan con algunas limitaciones, pero dando el seguimiento a los procesos judiciales.

Interviene Fátima Iñiguez, comentando que esta cuestión solo habría que dejarla bien documentada a partir de qué fecha y hasta cuándo, quedando con el antecedente y en el futuro no sea una observación.



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

Interviene Victoria Tepazano, aclarando que no se presentó en alguna sesión de este Comité, describiendo que sería adecuado pasar algún reporte, con la finalidad de que quede documentado.

El Presidente del Comité comenta que incluso, el informe que está solicitando, puede servir justamente como seguimiento, de esta manera, considerarlo como un informe periódico ante el Comité de Recuperación, ya que se tendría una evidencia que se ejecuta un seguimiento y que algo está pasando a partir de las decisiones que se están tomando.

Toma la palabra Victoria Tepazano, aclara que están por reactivar las visitas y lo que se solicitaba a Christian Godínez era que requiriera el apoyo al área de administración, respecto al equipo que deberá tener el Ejecutivo encargado de la cobranza, por motivos que estará entregando requerimientos y visitando deudores.

Posteriormente la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando lo siguiente:

Resolución del Comité de Recuperación: Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD que, de los tres créditos presentados, sean asignados con Abogado Externo para demanda por la Vía Judicial los siguientes créditos:

1. Crédito 74580 a nombre de **N18-ELIMINADO 1**
2. Crédito 74058 a nombre de **N19-ELIMINADO 1**
3. Crédito 74233 a nombre de **N20-ELIMINADO 1**
4. Crédito 70062 a nombre de **N21-ELIMINADO 1**

Así mismo acuerdan que el crédito 74388 a nombre de **N22-ELIMINADO 1** sea gestionado personalmente por el Presidente de este comité.

De igual forma acuerda por unanimidad que la cobranza de los siguientes créditos sea realizada de manera interna por parte de la Dirección Jurídica:

1. Crédito 73810 a nombre de **N23-ELIMINADO 1**
2. Crédito 73423 a nombre de **N24-ELIMINADO 1**
3. Crédito 73657 a nombre de **N25-ELIMINADO 1**
4. Crédito 74290 a nombre de **N26-ELIMINADO 1**
5. Crédito 73914 a nombre de **N27-ELIMINADO 1**
6. Crédito 73885 a nombre de **N28-ELIMINADO 1**
7. Crédito 74235 a nombre de **N29-ELIMINADO 1**
8. Crédito 73154 a nombre de **N30-ELIMINADO 1**

Resolución del Comité de Recuperación: El Presidente del Comité de Recuperación instruye a la Dirección Jurídica a que presente a esta instancia, un listado con todos los créditos que han sido demandados durante el 2020 y se valide cual ha sido el resultado de estos proyectos, así mismo que este, contemple los motivos por los que se ha autorizado la demanda, con la finalidad de verifique que tanto están funcionando las medidas que se están tomando y ver si se está reflejando algún resultado favorable, ya que si no, se tendrá que cambiar la estrategia.



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

III. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO DEL CRÉDITO PPS-39359 A NOMBRE DE LA EMPRESA N3
N32-ELIMINADO

Toma la palabra Christian Godínez, comentando que el siguiente crédito ha tenido seguimiento en conjunto con el Presidente de este Comité, el crédito actualmente se encuentra en ejecución de sentencia mercantil bajo el expediente 454/2015. En el sistema Fojal Credit, el saldo que muestra sería:

- Capital: \$1'319,199.60 (Un millón trescientos diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)
- Ordinarios: \$258,187.30 (Doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos 30/100 M.N.)
- Moratorios: \$1'085,124.45 (Un millón ochenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 45/100 M.N.)
- Saldo total: \$2'662,511.35 (Dos millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos once pesos 35/100 M.N.)

Comenta que se tuvo contacto con el señor **N32-ELIMINADO** uno de los socios de la empresa y comentaba que entre él y su hermano estaría pagando el adeudo. Actualmente ya no tienen el negocio, pero se menciona que el crédito lo pagarán por medio de sus sueldos.

Se realizó una primera propuesta, que es la que se menciona en la parte de la izquierda para pagar el 100% de capital, 100% ordinarios para ser un total de \$1,577,386.90 (Un millón quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) de los cuales \$211,147.48 (Doscientos once mil ciento cuarenta y siete pesos 48/100 M.N.) son los honorarios los cuales se le comentó que él los tendría que cubrir, por lo tanto, él tendría que pagar \$1,788,534.38 (Un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.) además de dejar una garantía hipotecaria, esta propuesta era para que pagara a 36 meses y esta negociación solamente es la quita de los moratorios y pagará los 36 pagos por la cantidad de \$49,681.51 (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 51/100 M.N.).

PROPUESTA FOJAL	
CAPITAL	\$ 1,319,199.60
ORDINARIOS	\$ 258,187.30
TOTAL 1	\$ 1,577,386.90
HONORARIOS	\$ 211,147.48
TOTAL 2	\$ 1,788,534.38
36 pagos	\$ 49,681.51

PROPUESTA DC MADERAS	
CAPITAL	\$ 1,319,199.60
50% ORDINARIOS	\$ 129,093.65
TOTAL 1	\$ 1,448,293.25
HONORARIOS	\$ 196,172.62
TOTAL 2	\$ 1,644,465.87
60 pagos	\$ 27,407.76

Sin embargo, hablando con el socio, lo que comentaba que el pago lo realizaría con el sueldo de él y el de su hermano, e incluso ofrecía dar un bien inmueble para el pago del crédito, pero el inmueble valía un poco más de la deuda, lo que se le comentó es que daría una propuesta en dinero y lo que nos envió a su consideración, es pagar el capital al 100%, el 50% de intereses ordinarios para ser un total de \$1,448,293.25 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 25/100 M.N.) de los cuales \$196,172.62 (Ciento noventa y seis mil ciento setenta y dos pesos 62/100 M.N.) son los honorarios, los cuales se le comentó que él los tendría que cubrir, bajando el monto del honorario por que se calculara sobre el monto recuperar, por lo tanto, él tendría que pagar \$1,644,465.87 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.), proponiendo un plazo de 60 meses por la cantidad de \$27,407.76 (Veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 76/100 M.N.) y también accediendo a dar una garantía hipotecaria para garantía del convenio.

De esta manera las propuestas a presentar se ponen a consideración ante el Comité, para el caso de alguna mejora o autorizar alguna de las dos propuestas. Agrega que la sentencia de este crédito, se encuentra a favor de Fojal, estando en una etapa de ejecución de sentencia, en donde en el caso que no se llegue alguna negociación, podría llevar a cabo algún embargo para garantizar esta deuda.



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

Toma la palabra el Presidente del Comité para cuestionar que en caso que el cliente deje de pagar el crédito, se revertiría todos los descuentos que Fojal realizó.

Victoria Tepezano aclara que se detectó que todos los convenios que se celebraron anteriormente, no presentaban esta condición, por lo que, de esta manera, se recomienda a Christian Godínez que todos los convenios que se están celebrando, si presentan incumplimiento se deberán revertir todos los descuentos otorgados por Fojal.

Comenta el Presidente del Comité, que está de acuerdo con esta condición, aclarando que se debería tener para que, de esta manera, se presione al acreditado, da un ejemplo que, si el cliente deja de pagar, se tiene la garantía hipotecaria por tener el Convenio Judicial. Agrega que, en caso de no respetarse el acuerdo, se debería volver a su estado natural y por lo tanto Fojal, no deberá respetar este mismo acuerdo que el acreditado incumplió.

Interviene Fátima Iñiguez cuestionando si el crédito de origen tiene una garantía hipotecaria y en este caso sería agregar otra garantía o de origen no tenía garantía. Responde Victoria Tepezano aclarando que el crédito de origen no presentaba garantía por ser de FOCIR, agrega que la posición actual es la garantía hipotecaria y el plazo de 5 años, lo que se puede ejecutar, es plasmar en el convenio que en el primer incumplimiento se ejecute la garantía.

Christian Godínez comentan que lo platicado con el señor [REDACTED] es que él no quería dejar de pagar e incumplir porque sabía que perdería la garantía, entonces lo que ofrecía es su propuesta con esa cantidad de pagos y de esta manera ponerlo en consideración ante el Comité de Recuperación.

Karina Ruelas cuestiona que, al ser un crédito bajo el programa de Proyectos Productivos, se tendría que verificar alguna cuestión legal en el convenio de FOCIR o si Fojal tiene la facultad para realizar estos descuentos.

Responde a la cuestionado Victoria Tepezano, aclarando que ese tema ya se validó y es correcto, Fojal si tiene la facultad.

Interviene Christian Godínez, mencionando que en créditos FOCIR, se aplica la misma recuperación conforme a lo establecido a Fojal, describiendo que es un contrato del 2010, entonces si podríamos realizar los descuentos, agregando que se verificó con los lineamientos.

Toma la palabra Eduardo Avelar comentando que, al aceptar la propuesta de pago, es el no complicarlo para Fojal, refiriendo que de nada sirve otorgar los 36 meses por el monto que no puede pagar y volver a lo mismo. Quedando claro que es mucho plazo el que se solicita y que tiene mucho tiempo con el crédito, pero también considerar que ellos han estado aceptando convenios para poder pagar teniendo voluntad de pago.

El Presidente del Comité comenta que está de acuerdo con lo antes mencionado, aclara que también es una propiedad que no se podrá vender y no servirá de gran manera, así que la propuesta que plantea, si la puede pagar, es darle para adelante con el proceso, pero si tener siempre la presión sobre ellos para que, en cualquier incumplimiento, todo el crédito vuelva a su origen y nos direccionamos sobre sus propiedades.

Karina Ruelas cuestiona sobre el caso de incumplir, que aplicaría a nivel sistemas para ver de qué manera se revertiría o se actualizaría el saldo. A lo que Christian Godínez, describe que en la cuestión del sistema aún no tiene información, pero que en el tema de juicio, sería la vía de liquidación y la autorización de un perito, pero de igual manera se validaría con sistemas.

Posteriormente la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando lo siguiente:

Resolución del Comité de Recuperación: Los miembros del Comité de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD la propuesta de pago presentada por el acreditado [REDACTED] del crédito PPS 39359 la cual consiste en pagar el 100% del capital por un monto de \$1,319,199.60 (Un millón trescientos diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), el 50% de intereses ordinarios por un monto de \$129,093.65 (Ciento veintinueve mil noventa y tres pesos 65/100 M.N.), honorarios por un monto de \$196,172.62 (Ciento noventa y seis mil ciento setenta y dos pesos 62/100 M.N.) resultando

Acta de la I Sesión del Comité de Recuperación celebrado el día 31 de Agosto de 2020

Página 1 de 10



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Recuperación

I Sesión

31 de Agosto de 2020

ACTA

un total de \$1,644,465.87 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.), el cual lo deberá cubrir en 60 pagos de \$27,407.76 (Veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 76/100 M.N.) cada uno, en virtud de que el acreditado está manifestando compromiso de pago y además está ofreciendo una garantía hipotecaria con lo cual se mejoraría la posición de Fojal, considerando que si deja de pagar, se revierten los descuentos y se vuelve al adeudo de origen.

IV. ACUERDOS

C.R.- 31/08/2020-01.- Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD que, de los trece créditos presentados, sean asignados con Abogado Externo para demanda por la Vía Judicial los siguientes créditos:

1. Crédito 74680 a nombre de **N36-ELIMINADO 1**
2. Crédito 74058 a nombre de **N37-ELIMINADO 1**
3. Crédito 74233 a nombre de **N38-ELIMINADO 1**
4. Crédito 70062 a nombre de **N39-ELIMINADO 1**

Así mismo acuerdan que el crédito 74388 a nombre de **N40-ELIMINADO** sea gestionado personalmente por el Presidente de este comité.

De igual forma acuerda por unanimidad que la cobranza de los siguientes créditos sea realizada de manera interna por parte de la Dirección Jurídica:

1. Crédito 73810 a nombre de **N41-ELIMINADO 1**
2. Crédito 73423 a nombre de **N42-ELIMINADO 1**
3. Crédito 73657 a nombre de **N43-ELIMINADO 1**
4. Crédito 74290 a nombre de **N44-ELIMINADO 1**
5. Crédito 73914 a nombre de **N45-ELIMINADO 1**
6. Crédito 73885 a nombre de **N46-ELIMINADO 1**
7. Crédito 74235 a nombre de **N47-ELIMINADO 1**
8. Crédito 73154 a nombre de **N48-ELIMINADO 1**

C.R.- 31/08/2020-01-a.- El Presidente del Comité de Recuperación instruye a la Dirección Jurídica a que presente a esta instancia, un listado con todos los créditos que han sido demandados durante el 2020 y se valide cual ha sido el resultado de estos proyectos, así mismo que este, contemple los motivos por los que se ha autorizado la demanda, con la finalidad de verifica que tanto están funcionando las medidas que se están tomando y ver si se está reflejando algún resultado favorable, ya que si no, se tendrá que cambiar la estrategia.

C.R.-31/08/2020-02.- Los miembros del Comité de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD la propuesta de pago presentada por el acreditado **N49-ELIMINADO 1** del crédito PPS-39359 la cual consiste en pagar el 100% del capital por un monto de \$1,319,198.60 (Un millón trescientos diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), el 50% de intereses ordinarios por un monto de \$129,093.65 (Ciento veintinueve mil noventa y tres pesos 65/100 M.N.), honorarios por un monto de \$196,172.62 (Ciento noventa y seis mil ciento setenta y dos pesos 62/100 M.N.) resultando un total de \$1,644,465.87 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.), el cual lo deberá cubrir en 60 pagos de \$27,407.76 (Veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 76/100 M.N.) cada uno, en virtud de que el acreditado está manifestando compromiso de pago y además está ofreciendo una garantía hipotecaria con lo cual se



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Recuperación
I Sesión
31 de Agosto de 2020
ACTA

mejoraría la posición de Fojal, considerando que si deja de pagar, se revierten los descuentos y se vuelve al adeudo de origen.

V. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 11:07 horas del día 31 de Agosto del año 2020, se da por concluida la I Sesión del Comité de Recuperación del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.




Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente



Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal



Fátima Alejandra Miguélez Zermeño
Contralor Interno
Vocal



Eduardo Javier Avellar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Christian Godínez Álvarez
Coordinador de Recuperación
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 6 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 7 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 13 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

- 43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."